



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

3156

Fecha de Firma:

19/05/2026 13:05

Ayuntamiento Valladolid

Área: Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Expediente nº: 2026 /CNV_01/000037

Órgano competente: Concejal delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales por delegación del Alcalde (Decreto 2023/5251 de 3 de julio de 2023)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Cauce por el que se otorga una subvención para financiar el desarrollo de un programa de voluntariado en Valladolid 2026.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 /CNV_01/000037, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Cauce por el que se otorga una subvención para financiar el desarrollo de un programa de voluntariado en Valladolid, promovido por el Servicio de Iniciativas Sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto otorgar una subvención a la Fundación Cauce para posibilitar que las personas voluntarias de la Fundación Cauce realicen actividades de voluntariado con las personas que sean derivadas por los profesionales de los centros y servicios dependientes del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 2.970,00 €.

2º.- La Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León establece entre sus objetivos el promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de la ciudadanía en las actividades organizadas de voluntariado, y regular las relaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre las personas voluntarias, las entidades de voluntariado inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, las personas destinatarias de la acción voluntaria y las Administraciones públicas de Castilla y León.

3º.- El Ayuntamiento de Valladolid a través de su red de Servicios Sociales, desarrolla una intervención específica en la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, de riesgo o en exclusión social, con el objetivo de conseguir su inserción social en las áreas personal, laboral y comunitaria, y precisa de la colaboración del voluntariado en los programas sociales que afecten al interés general de la ciudadanía. Así mismo, el Ayuntamiento quiere fomentar el voluntariado de personas mayores ya que este colectivo constituye un rico potencial que puede hacer una gran aportación a la sociedad.

4º.- La Fundación Cauce a través de diferentes proyectos llevados a cabo por voluntarios, vienen desarrollando programas que afectan al interés general de los ciudadanos, como son el apoyo escolar a menores, el acompañamiento a personas mayores, tanto fuera como dentro del domicilio, el acompañamiento puntual a citas, revisiones y pruebas médicas, la atención a las necesidades específicas como la enseñanza de español a inmigrantes, la formación de adultos (alfabetización) y el apoyo a familias en situación de especial vulnerabilidad, proporcionando cobertura a sus necesidades básicas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MLDFNB3VHV5WLVDZSXNY	Fecha	19/05/2026 13:05:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MLDFNB3VHV5WLVDZSXNY	Página	1/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

5º.- La Fundación Cauce viene colaborando con el Ayuntamiento de Valladolid desarrollando diversas actividades de voluntariado con las personas que son derivadas por los profesionales de los centros y servicios dependientes de los Servicios Sociales Municipales.

6º.- Consta en el expediente los informes favorables de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2026 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área de área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026, aprobado por Decreto 2026/2135 de fecha 9 de Abril. El importe de la subvención asciende a 2.970,00 € en la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.71.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 895012

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030. El voluntariado y las personas voluntarias pueden contribuir al cumplimiento transformativo de los ODS a través de todas las áreas temáticas (objetivos 1 - 17).

CUARTO. - Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de voluntariado de Castilla y León que señala como competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, entre otras, ordenar específicamente, gestionar e inspeccionar las actividades de voluntariado que se lleven a cabo en relación con su respectivo ámbito territorial y articular los mecanismos de participación de las entidades de voluntariado en la vida local.

En su capítulo IV. De las entidades de voluntariado, artículo 14 figura que Excepcionalmente, tendrán la consideración de entidades de voluntariado las entidades públicas para el desarrollo de actividades de voluntariado de interés general. La misma Ley, en su art.15. Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, reza que para ser oficialmente reconocidas, poder recibir subvenciones y ayudas de las administraciones públicas de Castilla y León y poder suscribir convenios con éstas, las entidades de voluntariado que desarrollen sus actividades en esta Comunidad habrán de estar inscritas en

Código Seguro de Verificación	IVVH2MLDFNB3VHV5WLVNDZSXNY	Fecha	19/05/2026 13:05:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MLDFNB3VHV5WLVNDZSXNY	Página	2/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León. El Ayuntamiento de Valladolid está inscrita en este registro como entidad de voluntariado con fecha 14 de enero de 2021.

Además, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León en su capítulo II trata del voluntariado social. Artículo 98. Fomento del voluntariado social. Las administraciones públicas de Castilla y León fomentarán y apoyarán con carácter prioritario la colaboración complementaria del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley, de conformidad con las previsiones contempladas en la legislación específica reguladora de la participación social organizada.

Así mismo, en su Artículo 99. Financiación de programas y proyectos de voluntariado social. las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar a las entidades de voluntariado para el desarrollo de programas o proyectos en materia de acción social y servicios sociales que se entiendan de interés para el sistema, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica reguladora de la participación social organizada.

QUINTO .- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y FUNDACIÓN CAUCE y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio de 2023, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Cauce con CIF número G47377247. Que figura como documento **CUATRO** del expediente

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las **obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid** serán las siguientes:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MLDFNB3VHV5WLVDZSXNY	Fecha	19/05/2026 13:05:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MLDFNB3VHV5WLVDZSXNY	Página	3/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferir a FUNDACIÓN CAUCE, la cantidad de dos mil novecientos setenta euros (2.970,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.71 del presupuesto municipal correspondiente al año 2026., destinado a la cofinanciación del proyecto durante el ejercicio 2026.

Las **obligaciones de la Fundación Cauce** consistirán en desarrollar en

- La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en el convenio, en concreto, consistentes en la implementación y desarrollo de un programa de voluntariado que contendrá las siguientes actuaciones definidas en la cláusula segunda del convenio:
 - Atender las demandas establecidas por los Servicios Sociales, en función de los recursos de voluntariado disponibles, y de la adecuación o afinidad de las demandas al perfil de las personas voluntarias.
 - Impulsar y desarrollar un programa de apoyo escolar a menores de edad por parte de personas mayores.
 - Realizar las actividades de captación de las personas voluntarias necesarias para cubrir la demanda ofertada.
 - Realizar un seguimiento permanente de las personas voluntarias, informando a los Servicios Sociales de bajas producidas y otras incidencias.
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La entidad dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto, que pondrá a disposición del desarrollo de este.
- La entidad, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 7.500 euros anuales, un 71,63 % del total del proyecto anual (10.470,00 €) según el presupuesto presentado.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MLDFNB3VHV5WLVNDZSXNY	Fecha	19/05/2026 13:05:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MLDFNB3VHV5WLVNDZSXNY	Página	4/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer gasto por importe de 2.970,00 € a favor de la Fundación Cauce, con NIF nº G47377247, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.489.71 el presupuesto municipal de 2026.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2025 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MLDFNB3VHV5WLVNDZSXNY	Fecha	19/05/2026 13:05:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MLDFNB3VHV5WLVNDZSXNY	Página	5/5

